



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00095-00
DEMANDANTE MARTHA CECILIA GUZMÁN BAQUERO
DEMANDADO: RAMÓN EDIL RAMÍREZ CHACÓN
AUTO INTERLOCUTORIO 602 TIENE EN CUENTA 291 C.G.P.
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita allega trámite de citatorio remitido al demandado. Para proveer. Bucaramanga 6 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Acorde al escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, por la parte actora, se avista el citatorio remitido de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, al demandado **RAMÓN EDIL RAMÍREZ CHACÓN**, la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside o labora en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS MENSAJERÍA, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 ibídem.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la citación remitida al demandado **RAMÓN EDIL RAMÍREZ CHACÓN**, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR por aviso al demandado de cara a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., advirtiéndole que, será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y con horario establecido, el cual es de 7 a.m. a 3 p.m. jornada continua al igual que la atención presencial.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **sellada y cotejada**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88e3b42cdf68e6de392bedd1df9449cf233af16c7a758e9a6f70acc25ca11f0**

Documento generado en 06/06/2022 07:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>